



Ministerio de Desarrollo Social

13305



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o Entidad Contratante: Ministerio de Desarrollo Social
Denominación de la UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Correo Electrónico: mdscompras@desarrollosocial.gob.ar
Fax: 4383-1448 / 4384-0694

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa con Efectores Sociales. Según arts. 19, 29 y 146 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios y art 25 inc. d) ap. 10) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios	N° 263	Ejercicio: 2015
Clase / causal de procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: E-18775	Ejercicio: 2015
Rubro: mantenimiento, reparación y limpieza.	
Objeto: Remodelación del edificio sito en la calle Roldán N° 4415, C.A.B.A; en uso por este Ministerio, con un efector social	

ACTO DE APERTURA
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Día: 20/07/2015
Hora: 13:00 hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: 10 a 18 hs. hasta la fecha de apertura
Horario: 10 a 18 hs. hasta la fecha de apertura
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura
Horario: 10 a 18 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	331	02970	0001	Provisión de materiales, realización de tareas, y enseres necesarios para la ejecución del acondicionamiento acústico, realización de pared divisoria, en restaurante y SUM, del edificio ubicado en Roldán N° 4415 - C.A.B.A., en uso por este Ministerio, según descripción de trabajos y condiciones detalladas en el Anexo A	Servicio	1



Ministerio de Desarrollo Social



CONDICIONES GENERALES:

1 - Responsabilidad del Adjudicatario:

1.1 El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión de las tareas, pudieran sufrir los bienes de este Ministerio, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes. Asimismo será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos del Ministerio y/o su personal, como así también por los hechos que dañen al edificio y/o a las instalaciones en sí, en el período de prestación del servicio. El Oferente asume la responsabilidad de su personal y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Ministerio que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal, durante su permanencia en ésta. Este Organismo no admitirá interrupción alguna por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente. De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal empleado por el Adjudicatario, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este organismo labre un acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del contrato. El personal empleado por el proveedor no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con el Organismo contratante. El personal afectado, será provisto con elementos de seguridad personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.). Asimismo, se deberán instalar los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la cooperativa de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

El adjudicatario no podrá emplear menores de DIECIOCHO (18) años para la realización del trabajo. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción.

El contratista podrá realizar subcontratos o cesiones, con autorización previa del Comitente, las que no podrán superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

1.2 Documentación obligatoria a presentar por el adjudicatario:

Dentro del TERCER (3º) día hábil administrativo previo al comienzo de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Servicios Generales una Póliza de Seguros por Accidentes Personales por la suma asegurada de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por cada uno de los "efectores" sociales involucrados en las tareas contratadas, con cláusula de no repetición ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y la Responsabilidad Civil extracontractual sobre las actividades de la Cooperativa, incluirán al Ministerio de Desarrollo Social de La Nación como asegurado adicional especificando la ubicación del riesgo, el monto total será de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), desde el inicio de los trabajos hasta la recepción Definitiva establecida en la Cláusula N° 11 de las Condiciones Particulares del presente Pliego.

1.3 Rescisión del contrato.

El Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no diera comienzo a los trabajos dentro del plazo fijado a tal efecto
- Por falta reiterada al cumplimiento de las órdenes emanadas del Departamento de Servicios Generales.
- Por interrupción o abandono sin causa justificada por un plazo mayor de TRES (3) días consecutivos en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de DIEZ (10) días corridos.
- Por cualquier infracción a las Leyes de trabajo.
- Cuando cediese el contrato en todo o en parte o subcontratase sin consentimiento del Comitente.
- Por incumplimiento de la entrega de las Pólizas de Seguros por Accidentes Personales, y de Responsabilidad Civil oportunamente especificada, en los términos del Punto 1.2 de las Condiciones Generales.

1.4-Organización de higiene y seguridad en el trabajo.

El objetivo de este rubro tiene como misión fundamental determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad para el personal propio del Contratista, del Ministerio o terceros.

Para el cumplimiento de este objetivo el Contratista deberá ajustarse a lo que en la materia dispone la Ley Nacional 19587/72, su Decreto Reglamentario 351/79, la Resolución 1069/91 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Legislación de aplicación:

Para la organización de la seguridad de los trabajos se tendrá en cuenta la siguiente legislación:

- Ley Nacional 24028 de Riesgos de Trabajo.
- Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



Ministerio de Desarrollo Social



- Decreto 911/96.

CLAUSULAS PARTICULARES:

1. Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente:

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas. Podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado, con identificación de la presente contratación. Deberá ser formulada en moneda nacional, sin discriminar el I.V.A. y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera.

2. Contenido de la Oferta: La oferta económica deberá ser presentada con:

- a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.
- b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO)
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

3. Forma de cotización:

La cotización será hecha por ítem, consignándose el precio unitario. Según **Anexo B**.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en su Presupuesto.

4. Plazo de mantenimiento de oferta: SESENTA (60) días corridos; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

5. Plazo de inicio del servicio: Dentro de los CINCO (5) días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra, se labrará un Acta de Inicio de actividades, entre el adjudicatario y el área requirente. La Cooperativa deberá presentar un cronograma de tareas con las fechas máximas de ejecución, el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Generales.

6. Plazo de Ejecución: Será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de labrada el Acta de Inicio, establecida en la Cláusula anterior.

7. Visita al edificio: Es condición del llamado la visita del proponente al edificio donde se realizarán las tareas, a fin de interiorizarse de todo cuanto pueda influir en la justa cotización de los servicios que se solicitan. El oferente deberá coordinar la visita con el área requirente, **Departamento de Servicios Generales, Tel.: (011) 4379-3857/58**.

8. Lugar de prestación del servicio: Las tareas se desarrollarán en el inmueble en uso por el Ministerio de Desarrollo Social, sito en la calle Roldán N° 4451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. Forma de prestación del servicio: Será según la descripción de trabajos y condiciones detalladas en el **Anexo A**.

10. Adjudicación: Se realizará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta.

11. Certificaciones provisionarias: Las dos primeras certificaciones se harán cada SIETE (7) días corridos desde el comienzo de las tareas, y luego se harán cada QUINCE (15) días corridos.

La Comisión de Recepción Definitiva: tomará intervención en cada una de las certificaciones, emitiendo el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al porcentaje correspondiente de las tareas.

12. Conformidad de la recepción: la recepción definitiva se llevará a cabo dentro de los DIEZ (10) días corridos de completada la entrega de los bienes o la prestación del servicio, instancia en la cual la Comisión de Recepción Definitiva labrará el acta correspondiente.

13. Facturación:

13.1 Lugar de presentación de las facturas: serán presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en la planta baja del edificio de la Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) - C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.



Ministerio de Desarrollo Social



13.2 Forma y tiempo de presentación: se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de los remitos de entrega debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura.
- h) Deberá acompañarse conjuntamente con la factura, la constancia de validez que emite la A.F.I.P. En caso de tratarse de facturas tipo "C", deberá acompañarse la constancia de inscripción respectiva, en la A.F.I.P.

13.3 Se abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los quince días corridos de la fecha de presentación de la factura, contra presentación de un Pagaré por el monto total del adelanto, y a la orden del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El saldo restante se liquidará conforme a las certificaciones de avance de tareas establecidas en la cláusula N° 11, las que contemplarán el descuento proporcional del anticipo efectuado y una deducción transitoria adicional equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la certificación, a los fines de garantizar la correcta realización de las tareas. Esta deducción adicional será liquidada contra la emisión del acta establecida en la cláusula N° 12. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

13.4 Información de cuenta bancaria - Alta de beneficiario: Según nuevas normas implementadas por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con referencia a las Altas de Beneficiarios, a los efectos de percibir el pago la Cooperativa deberá enviar la documentación (Anexo II, Anexo III, extracto bancario y constancia de Inscripción en AFIP) escaneada a la casilla de correo contaduria-benef@desarrollosocial.gob.ar, en el asunto deberán identificar N° de CUIT y nombre del beneficiario

13.5 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

14. Pago: Dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la incorporación por parte de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 12.

15. A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES"



Ministerio de Desarrollo Social



Contratación de profesional con incumbencia: El adjudicatario será responsable de la contratación de profesionales con incumbencia en el nivel de tareas contratadas, con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción del coordinador de trabajos; los mismos deberán certificar mediante su firma el cumplimiento parcial o total de las tareas ejecutadas y ejercer el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Actuará con el carácter de Representante Técnico:

Un arquitecto o ingeniero civil para la ejecución de las tareas del Renglón 1.

Se entregará al Ministerio una notificación en la cual se detalla apellido, título obtenido y número de matrícula vigente de los mismos.

GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES:

Limpeza

La cooperativa procederá a la limpieza de los locales a realizar trabajos en la primera etapa antes de iniciar las tareas; para ello se retirarán todos los residuos, materiales en desuso y equipamiento no utilizados y se lo dejará en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos.

Locales para acopio de materiales

La cooperativa deberá implementar las medidas necesarias con el fin de acopiar los materiales destinados a la realización de los trabajos de manera de protegerlos del sol, lluvia, heladas, etc. El piso del local que se disponga para tal fin será apropiado al material que se acopia.

No se permitirá acopiar materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia.

Elementos de seguridad

Todas las tareas serán realizadas por personal idóneo para las tareas a ejecutar. El mismo deberá contar con los elementos de seguridad y protección necesarios que cumplan con la normativa vigente como ser casco, arnés, ropa de trabajo, zapatos de seguridad, antiparras, guantes y todo otro elemento que sea necesario acorde a los trabajos a realizar.

Personal de seguridad e Higiene

Se adjudicará personal del Ministerio de Desarrollo Social capacitado en Seguridad e Higiene, la responsabilidad de controlar el sector de las tareas a realizar, con el fin de hacer cumplir con las reglamentaciones vigentes. El mismo efectuará periódicas y metódicas inspecciones a los inmuebles donde se desarrollan las actividades. Se tendrá especial consideración en los siguientes puntos abajo descriptos.

Decreto N° 911/96

- Capacitación a los operarios en materia de higiene y seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña. Art. 8, 10 y 11
- Protección contra la caída de personas – Artículo 52
- Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel – Artículos 54 a 57
- Señalización en la construcción – Artículos 66 y 69
- Equipos y elementos de protección personal – Artículos 98, 99 y 112
- Normas de prevención en las instalaciones y equipos de obra – Artículos 221 y 222

Materiales

Normas generales

Calidad

Los materiales, serán en general, de la mejor calidad en su clase y sus características responderán a las normas y/o condiciones mínimas especificadas en cada caso.

Muestras



Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

La cooperativa deberá presentar muestras de todo material o elemento antes de su colocación en el edificio. Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones contractuales, dichos materiales serán aprobados por la inspección. Todas las muestras se devolverán a la cooperativa una vez finalizadas las tareas, en caso de no ser afectadas por los ensayos que se practiquen, sin derecho de reclamo de adicional alguno.

Ensayos

El Departamento de Servicios Generales podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materiales que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas al edificio, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo de la cooperativa el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, ejecución de tareas, transporte, aranceles, etc.).

Materiales envasados

Se entregarán en el edificio, en sus envases originales, perfectamente cerrados, rotulados de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales "aprobados", deberán llevar la constancia de dicha aprobación en el rótulo respectivo o donde correspondiera. Ningún material envasado, podrá ser retirado del envase, hasta su colocación definitiva.

Almacenamiento

Todos los materiales embolsados (cales, cementos, yesos, pinturas, revestimientos, etc.), se acopiarán en lugares cubiertos. Cualquier excepción a esta norma debe ser aprobada expresamente por el Departamento de Servicios Generales.

GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES:

Limpieza.

La cooperativa procederá a la limpieza de los locales a realizar trabajos en la primera etapa antes de iniciar las tareas; para ello se retirarán todos los residuos, materiales en desuso y equipamiento no utilizados y se lo dejará en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos.

Locales para acopio de materiales.

La cooperativa deberá implementar las medidas necesarias con el fin de acopiar los materiales destinados a la realización de los trabajos de manera de protegerlos del sol, lluvia, heladas, etc. El piso del local que se disponga para tal fin será apropiado al material que se acopia. No se permitirá acopiar materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia.

Elementos de seguridad.

Todas las tareas serán realizadas por personal idóneo para las tareas a ejecutar. El mismo deberá contar con los elementos de seguridad y protección necesarios que cumplan con la normativa vigente como ser casco, arnés, ropa de trabajo, zapatos de seguridad, antiparras, guantes y todo otro elemento que sea necesario acorde a los trabajos a realizar.

Personal de seguridad e Higiene.

Se adjudicará personal del Ministerio de Desarrollo Social capacitado en Seguridad e Higiene, la responsabilidad de controlar el sector de las tareas a realizar, con el fin de hacer cumplir con las reglamentaciones vigentes. El mismo efectuará periódicas y metódicas inspecciones a los inmuebles donde se desarrollan las actividades. Se tendrá especial consideración en los siguientes puntos abajo descriptos.

Decreto N° 911/96.

- Capacitación a los operarios en materia de higiene y seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña. Art. 8, 10 y 11
- Protección contra la caída de personas – Artículo 52
- Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel – Artículos 54 a 57
- Señalización en la construcción – Artículos 66 y 69



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

- Equipos y elementos de protección personal – Artículos 98, 99 y 112
- Normas de prevención en las instalaciones y equipos de obra – Artículos 221 y 222

Materiales.

Normas generales.

Calidad.

Los materiales, serán en general, de la mejor calidad en su clase y sus características responderán a las normas y/o condiciones mínimas especificadas en cada caso.

Muestras.

La cooperativa deberá presentar muestras de todo material o elemento antes de su colocación en el edificio. Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones contractuales, dichos materiales serán aprobados por la inspección. Todas las muestras se devolverán a la cooperativa una vez finalizadas las tareas, en caso de no ser afectadas por los ensayos que se practiquen, sin derecho de reclamo de adicional alguno.

Ensayos.

El Departamento de Servicios Generales podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materiales que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas al edificio, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo de la cooperativa el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, ejecución de tareas, transporte, aranceles, etc.).

Materiales envasados.

Se entregarán en el edificio, en sus envases originales, perfectamente cerrados, rotulados de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales "aprobados", deberán llevar la constancia de dicha aprobación en el rótulo respectivo o donde correspondiera. Ningún material envasado, podrá ser retirado del envase, hasta su colocación definitiva.

Almacenamiento.

Todos los materiales embolsados (cales, cementos, yesos, pinturas, revestimientos, etc.), se acopiarán en lugares cubiertos. Cualquier excepción a esta norma debe ser aprobada expresamente por el Departamento de Servicios Generales.

Nº1 Acondicionamiento Acústico

Ítem 1:1.- Realización de paneles acústicos

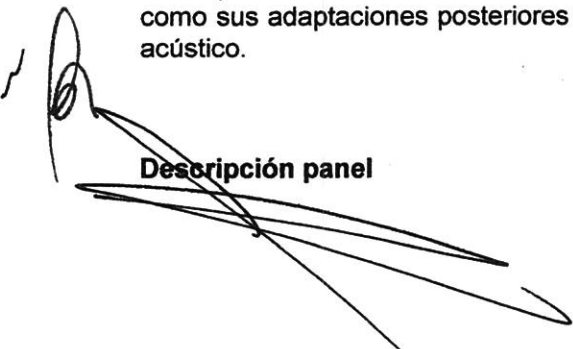
Diseño y adaptación de dispositivos acústicos específicos.

Se procederá al diseño de los dispositivos acústicos necesarios para el acondicionamiento planteado en el lugar, teniendo en cuenta que este tratamiento, no comprende el aislamiento de las salas en ninguna de sus variantes (aéreas o mecánicas).

Los dispositivos diseñados y adaptados para su correcta fabricación, deberán trabajar en el rango de frecuencia considerado pertinente para la correcta inteligibilidad de la voz y con un excedente de rango para mejorar la condición de baja frecuencia de las salas en cuestión.

En caso de que las terminaciones estéticas propuestas por el personal técnico del departamento de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo de la Nación, generasen variaciones en la eficacia de los dispositivos estos deberán ser adaptados para lograr su mayor relación de eficacia. Tanto los diseños como sus adaptaciones posteriores deberán ser acompañados con las predicciones de comportamiento acústico.

Descripción panel





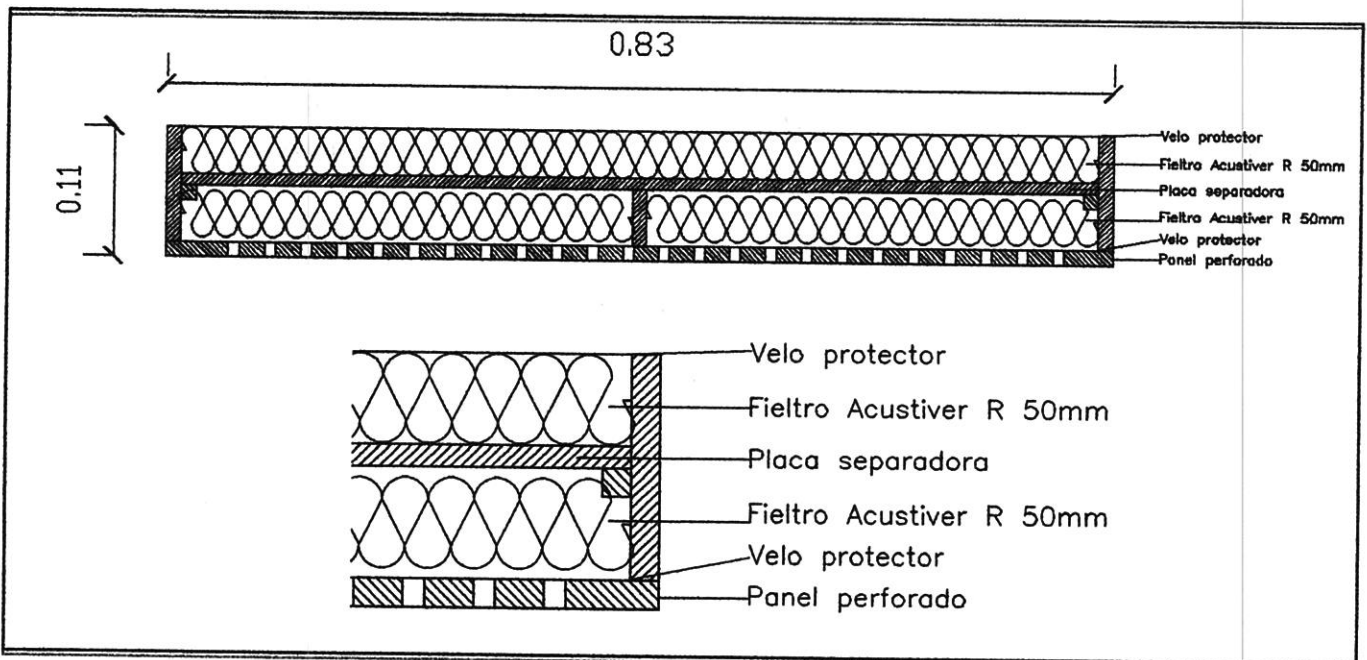
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

Se presenta una propuesta para el tratamiento acústico del restaurante y SUM "Arcos" con el fin de brindar el confort acústico necesario dado el uso y el volumen del lugar. La solución constará de paneles colgados del techo abovedado, a modo de "nubes", mediante resonadores perforados absorbentes de media y baja frecuencia, siendo estos los más adecuados para el control del ruido generado por gente hablando en las distintas mesas.

Los elementos que conformarán cada uno de los elementos son los siguientes:

- 1-Tablero de madera aglomerada de entre 12-18 mm de espesor perforado o ranurado (la opción se le deja al fabricante, en cuanto respete fielmente la distribución detallada en los planos adjuntos).
- 2-Velo protector para evitar desprendimientos de fibras de lana mineral.
- 3-Filtro de lana de vidrio tipo Acustiver R 50mm espesor (rollos de 0,4 x 18,2 metros).
- 4-Placas de fenólico separados de 10mm de espesor.
- 5-Filtro de lana de vidrio tipo Acustiver R 50mm espesor (rollos de 0,4 x 18,2 metros).
- 6-Velo protector para evitar desprendimientos de fibras de lana mineral.



Datos por panel:

Filtro Acustiver R 50mm espesor por panel: 0,4m ancho y (2mx4 tramos) 8m largo = 3,2m²/panel.

Listones aprox. 1/2" espesor y 10cm de ancho: 7.66ml.

Fenólico aprox. 9.5mm 2 x 0,83 m = 1,66 m².

Entelado protección (2 x 0,83 m) x 2 capas = 3.32 m².

Panel perforado/ranurado 12-18mm espesor.



Ministerio de Desarrollo Social

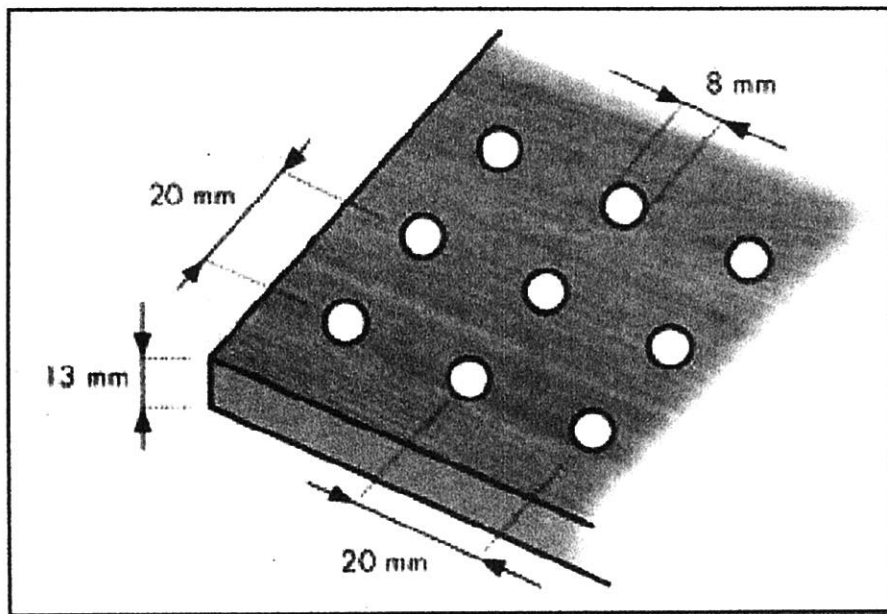
Anexo A

Siguiendo las dimensiones por panel aconsejadas, se debería cubrir el techo del restaurante con un mínimo de 32 paneles, ocupando una superficie total de absorción acústica de 102.5 m² (dimensiones sugeridas a partir de los planos suministrados) y en el sector de SUM se debería utilizar al menos 30 Paneles de iguales características.

Tipos de perforación:

El tipo de perforación de las placas que quedan a la vista podrá ser mediante:

Perforación circular de 8mm diámetro, distancia entre ejes de perforación de 20mm, porcentaje de perforación 12,6%.



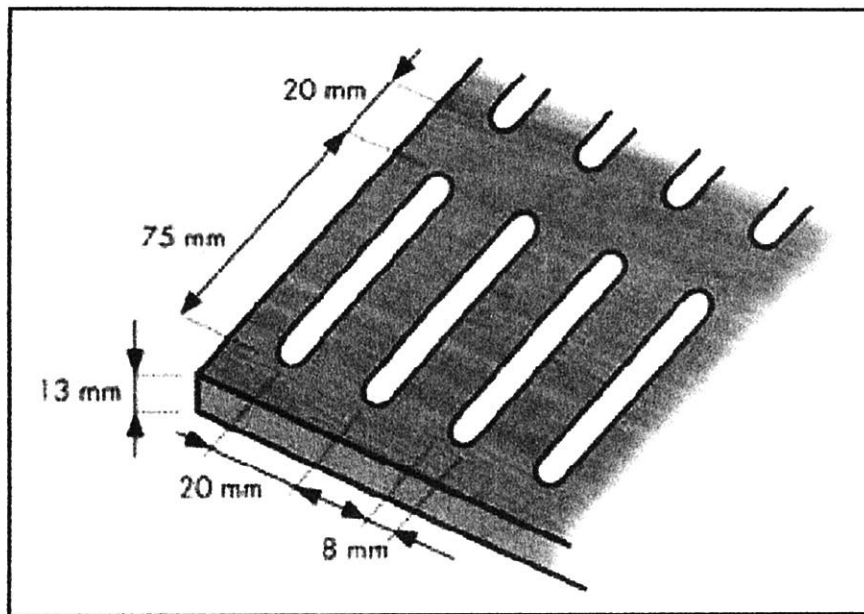
Perforación con ranuras de 75 mm de largo y 8 mm de ancho, separación entre ranuras de 20 mm, porcentaje de perforación de 30,8%.



Ministerio de Desarrollo Social

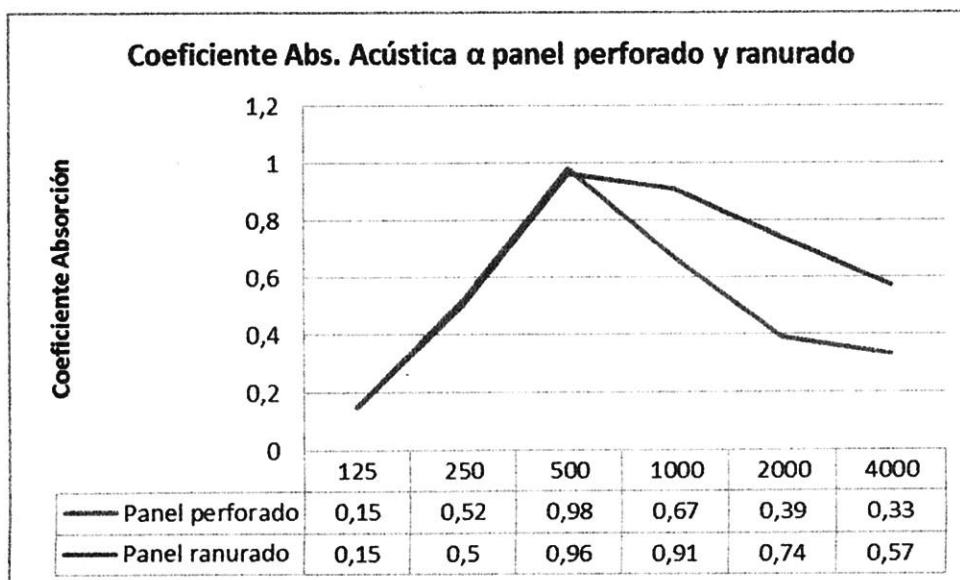


Anexo A



En el siguiente gráfico se muestran las curvas de absorción por frecuencia de los dos tipos de perforación planteados. Estos paneles tienen su máxima eficiencia en las mismas frecuencias que generan la voz humana.

Comparativamente se aconseja una perforación tipo ranuras por su mejor desempeño en frecuencias medias-altas.



1. **raciones de diseño**

Considere

Las dimensiones propuestas son a modo orientativo, si por motivos de modulación, se precisaran otras dimensiones en largo y ancho deberán ser consultadas con los técnicos a cargo del diseño acústico.



Ministerio de Desarrollo Social

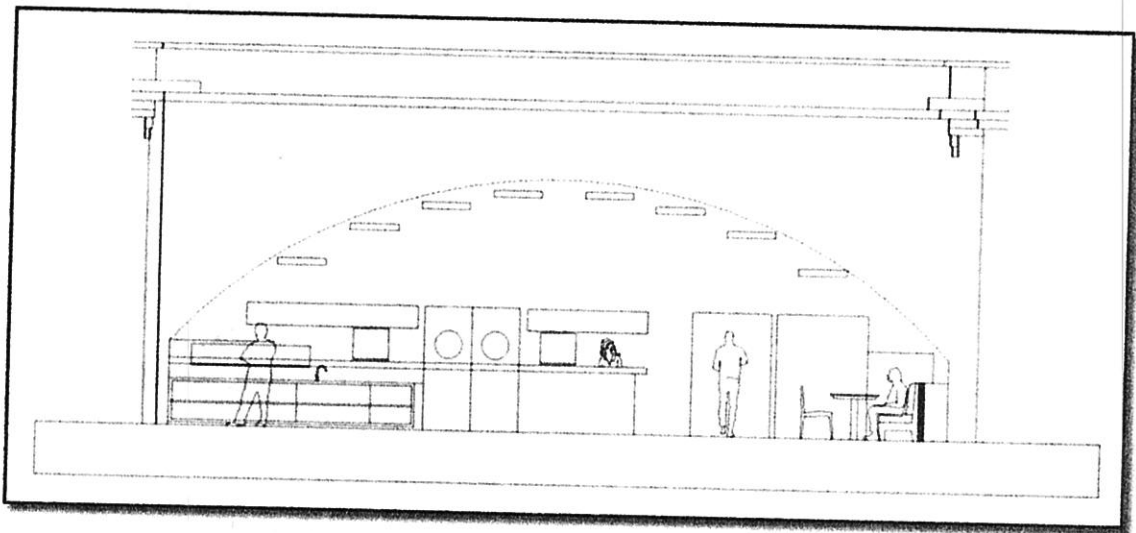
Anexo A

Superficie mínima recomendada de paneles: 50m² aproximadamente.

La terminación pueden considerarse para los fines estéticos del lugar, pero igualmente se deberá consultar con los encargados del diseño acústico (Ejemplo: con terminación con entelado de tela tipo rafia de tapicería o liencillo acrílico).

Las dimensiones de listones, refuerzos estructurales y elementos de fijación podrán ser definidos por la empresa implementadora.

En caso de precisar marcos para su sujeción se deberá presentar una propuesta para su instalación. La selección de colores será dado por la gente de servicios generales.



Se deberá realizar la colocación de los distintos paneles, teniendo como parámetro el diseño del anteproyecto.

Ítem 1:2.- Acarreo de paneles

Se realizará el acarreo de los paneles desde su lugar de realización hasta donde serán instalados. Esta tarea será realizada con el cuidado de no dañar los paneles en el traslado. Se deberá prever un lugar para el acopio de los mismos, no a la intemperie y que esté libre de polvo. De ser posible se deberán tapar los mismos, con plásticos.

Ítem 1:3.- Colocación y nivelado de paneles

Se procederá a la colocación de los paneles según diseño acústico, una vez colocados serán nivelados, verificando por mediciones su eficacia. Se deberán hacer las modificaciones necesarias en relación a la colocación a fin de llegar al requerimiento de acústico necesario.

Nº2 Supervisión, control, medición y puesta en funcionamiento

Ítem 2:1.- Asesoramiento en acondicionamiento acústico.

Generalidades

La cooperativa deberá disponer del personal idóneo con probada experiencia en el terreno de la acústica, electroacústica, integración y operación de sistemas acústicos y electro acústicos complejos, para formular los replanteos pertinentes a los fines de la correcta realización de la obra acústica y la correcta integración de salas y equipamiento. Dicho personal deberá poseer la capacidad de operar sistemas de predicción y calculo tales como EASE o DIRAC.



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Ítem 2:2 Seguimiento y control en cada etapa constructiva de áreas acústicas.

Generalidades

Se procederá al seguimiento y control de cada etapa constructiva de áreas acústicas, verificando su correcta colocación y mediante mediciones se realizarán ajustes al sistema.

Una vez finalizado el montaje de dispositivos acústicos en las salas anteriormente detalladas, se procederá a la generación de los planos de cableado y rigging para los sistemas de sonido propuestos para cada lugar, los cuales una vez instalados se deberán ajustar, calibrar e integrar para su correcto funcionamiento. Siendo este el de refuerzo de palabra y música funcional, en el salón de usos múltiples y de música funcional y buscapersonas en el restaurante. Se realizarán las pruebas, mediciones e informes acústicos y electro acústicos y la certificación del correcto funcionamiento de los trabajos en general. A esto se le sumará la realización del signal flow de la planta técnica provista por el Ministerio de Desarrollo para el correcto funcionamiento de las salas en cuestión. Esta integración no incluye la realización del cableado y/o soldado de componentes.

Para la integración y puesta a punto será necesario disponer y operar dos sistemas de doble trazo y función de transferencia con lectura de coherencia, siendo necesarios los sistemas SMAART LIVE 7, SPECTRAFOO Y DIRAC (con respectivo kit de micrófono, interface de baja distorsión y calibrador; al menos uno de los kits debe contar con micrófono con banda pasante hasta 30 KHz EARTHWORKS M30 o superior). Además se deberá disponer de un sonómetro por tercio de octava con ponderaciones A, B y C de clase 1 B&K o superior y un analizador portátil de fase electrónica.

Ítem 2:3 Simulación y constatación del comportamiento acústico de las salas a cada etapa terminada.

Generalidades

Se deberán realizar las simulaciones, auralizaciones y predicciones informatizadas correspondientes a los avances de obra que deberán ser entregados en forma de mapeo tridimensional, con el objetivo de comparar con las mediciones realizadas in situ y de esta manera poder evaluar futuras adaptaciones del diseño. Para ello será necesario disponer de los softwares EASE, EASERA y ODEON.

Ítem 2:4 Generación de informes y mediciones relacionadas a las distintas etapas.

Generalidades

En referencia a las mediciones anteriormente descritas y apoyadas en las simulaciones, se presentarán informes sugiriendo las modificaciones graduales y pertinentes para evitar desviaciones en los resultados en la etapa de obra, respecto de lo previsto en el diseño. A su vez se deberá, realizar ensayos de calidad de los dispositivos acústicos previstos, teniendo para ese fin que disponer del instrumental apropiado (sistema de medición de TR20, TR 30, TR 60 Y EDT) y de un espacio reverberante puro para dicha medición. Dicho equipamiento deberá ser de clase 1 y con contrastación mediante software de doble canal.

Ítem 2:5 Control y diseño de ajustes de acondicionamiento generados por la tolerancia de materiales.

Generalidades

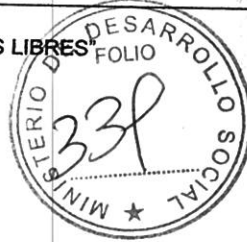
En la última etapa constructiva y antes de la terminación estética, mediante la medición y cálculo físico matemático se dispondrá, de ser necesario, de la modificación o agregado de dispositivos acústicos con el fin de corregir las desviaciones generadas por la tolerancia de materiales y adaptarlos al objetivo del proyecto inicial.

N°3 Pared divisoria

Ítem 3:1.- Demolición de pared existencia divisoria de predio

La cooperativa deberá realizar la demolición de la pared

La cooperativa deberá tomar todos los recaudos necesarios con el fin que durante la demolición, en el caso de realizarla en etapas o distintos tiempos, no sea comprometida la estabilidad y continuidad de muro, evitando así derrumbes o demoliciones no controladas.



Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

Las tareas detalladas incluyen el montado, alquiler y retiro de andamios, caballetes, puntales, alquileres de herramientas hidráulicas mecánicas, grúas, etc.

La cooperativa deberá realizar la coordinación y gestión de todos los permisos, necesarios como las presentaciones correspondientes, carpetas técnicas, alquileres de vereda si fuese necesario, etc. ante quien corresponda para la ejecución de los trabajos descritos.

Será por cuenta de la Cooperativa la ejecución de todas las demoliciones y retiros, de todo aquello que sea necesario y que la dirección de trabajos crea necesario.

Los escombros que se generen podrán utilizarse para la realización del contrapiso, si así fuera necesario. El resto de los escombros deberá ser retirado del predio, de forma ordenada, no pudiendo quedar escombros en distintas zonas. Al terminar el día los escombros serán removidos y deberá limpiarse el sector donde se realizaron los trabajos.

Ítem 3:2.- Provisión y carga de volquete

Retiro de escombros, carga y alquileres de volquetes.

Retiro de escombros: En el caso que la cooperativa utilizara para la demolición del muro perimetral maquinas o martillos hidráulicos o herramientas mecánicas, deberá reducir el tamaño de los escombros con la finalidad de acopiarlos en bolsas en el lugar, no se permitirá el acopio de escombros en montañas. Independientemente del embolsado de escombros la permanencia de este en lugar no podrá superar las 72 hs.

Los únicos escombros que podrán quedar en el lugar son los que serán destinados a la reutilización como nivelación, llenado o contrapisos, que también quedaran embolsados y a resguardo de la intemperie.

Carga de volquetes: Se permitirá el acopio en bolsas siempre y cuando el acopio sea prolijo, no excesivo que implique riegos de derrumbe. El acopio se realizara en bolsas especiales para escombros. El llenado de bolsas permita su fácil traslado y carda de volquetes e incluso trasladando la bolsa manualmente o con carretillas.

Alquileres de volquetes: La cooperativa deberá realizar retiros de volquetes periódicos no se permitirá, el acopio excesivo de materiales para luego retirarlos en una sola vez. En el caso de tener pocos desechos que no implique un pedido de volquete, porque no se llenaría, se podrá acopiar fuera del lugar de trabajo en el lugar designado por la supervisión de los trabajos.

En preferencia se retirara los materiales con volquetes los fines de semana, salvo otra directiva que la coordinación de trabajos crea conveniente.

Ítem 3:3.- Limpieza de terreno

La cooperativa deberá realizar primero antes de comenzar con las tareas, la limpieza general e integral del terreno, y deberá sacar y tirar todos los elementos que se encuentren dentro del él.

Los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad de la cooperativa, quien los retirará del sitio dentro de las 72 hs. de producida la tarea y sin afectar el los trabajos sub-siguientes y el normal funcionamiento del predio.

La Cooperativa deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y no podrán utilizar elementos existentes en el predio para la realización de las tareas salvo alguna otra instrucción que imparta el Depto. de Servicio Generales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los servicios.

La limpieza y carga de volquetes se realizara de manera manual.

Ítem 3:4.- Excavaciones para fundaciones

En los trabajos de excavación se incluyen los de achique, entubamientos, tablestacados, defensas, los apuntalamientos del terreno y/o de las construcciones vecinas, y el retiro de suelos sobrantes que resultaren necesarios realizar por proyecto o a juicio de la Supervisión. Las zanjas para fundar cimientos de paredes, columnas, vigas, etc. tendrán un ancho igual al de la banquina, zapatas, bases de columnas, fondos de vigas, etc. y serán excavadas hasta encontrar el terreno la resistencia adecuada, resultante del estudio de suelos. El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno. Si el estado del suelo o el encofrado a utilizar requiere mayor excavación, la Cooperativa no tendrá opción a reclamo



Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

alguno, siendo a su cargo el mayor trabajo resultante. En ningún caso la carga que soporte el terreno será mayor que la admisible.

El espacio entre el muro del cimiento y el paramento de la zanja se rellenará por capas sucesivas de tierra humedecida, de espesor máximo de 20 cm. y apisonadas convenientemente.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la Supervisión la terminación de las zanjas correspondientes.

Se realizarán las excavaciones referidas a los muros perimetrales, para lo cual se deberá replantear en el lugar, a fin de definir la exacta ubicación de los muros. Se realizará una zanja que será del total de la longitud de los muros por 0.20m x 0.50m.

3:5 al 3:7 Estructura de Hormigón Armado

Son de aplicación los Reglamentos CIRSOC y el CEGCBA.

Se considera realizado por la cooperativa el estudio de la estructura resistente, incluidas las fundaciones, que le permitirá confirmar la viabilidad de su propuesta constructiva y económica.

La Cooperativa asume la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente, incluidas las fundaciones y deberá realizar el diseño, los cálculos, la confección de planos de encofrado, detalles y planillas de armaduras y tipos y calidades de materiales a utilizar.

La Cooperativa asume la total responsabilidad sobre la ejecución de todo trabajo necesario para lograr una tarea completa y terminada con arreglo a sus fines, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita sin que ello de derecho a reclamar adicional alguno y/o ampliación de plazo de las tareas.

El esquema estructural incluido en el pliego tiene carácter indicativo, la Cooperativa procederá al cálculo de la estructura teniendo en cuenta que las medidas entre ejes son invariables y que la tolerancia admisible en las dimensiones de los locales terminados no excederá del 0,5 %.

Fundaciones

Normas generales

Conocimiento del terreno: La Cooperativa deberá tomar debido conocimiento del terreno, sus accesos, pendientes, desagües existente y demás circunstancias que pudieran interesar a los trabajos.

Si con posterioridad quisiera modificar las fundaciones que figuran en la propuesta por razones técnicas debidamente sustentadas serán por su cuenta y cargo las demasías que pudiera resultar, no admitiéndose adicionales por tal concepto, ni modificaciones de plazo de tareas.

Será de responsabilidad exclusiva de la Cooperativa su ejecución y verificación. Como también la verificación del diseño, calculo.

Tipo de hormigón a utilizar

Se deberá emplear un hormigón H 21 o superior elaborado en planta, con una relación agua cemento menor o igual a 0.40cm.; podrá agregarse un aditivo plastificante.

De cada hormigonada que se ejecute se extraerán probetas mínimo tres (3) probetas para realizar el control del material colado: una (1) a 7 días, dos (2) a 28 días

Tipo de acero

Se utilizará acero tipo ADN 420.

Cada partida de acero entregada en el lugar estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo a lo especificado por el Reglamento CIRSOC.

La Supervisión podrá requerir el ensayo de muestras a exclusivo costo de la Cooperativa.

Método constructivo

- Tolerancia de replanteo: Las vigas deberán situarse en los sitios precisos indicados en los planos. Se realizarán vigas de encadenado inferior de 0.15mx0.40m.
- En todos los casos, la desviación del eje de la viga con respecto a la vertical no deberá superar el 2 % (2 cm. por metro).

En caso de presentarse desviaciones mayores a las indicadas tanto en posición como en verticalidad, la Supervisión decidirá cada vez, entre obligar a la Cooperativa a reubicar las vigas, en la ubicación que la Supervisión determine, y/o re proyectar la base correspondiente corriendo la diferencia por cuenta y cargo de la Cooperativa, previa aprobación de la Supervisión para su ejecución en la tarea.

Estructura de hormigón armado

Cálculo de la estructura



Ministerio de Desarrollo Social



Los cálculos estáticos se realizarán en un todo de acuerdo con los Reglamentos CIRSOC, pudiéndose optar por el cálculo en régimen elástico o a la rotura indistintamente, pero elegido uno de los procedimientos deberá mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura.

Se adoptarán las cargas establecidas en el Capítulo pertinente del CEGCBA, salvo en lo que respecta a la acción del viento que se tendrá en cuenta sobre la base de lo especificado en la norma DIN 1055, o en su defecto en las reglas N/V/65, francesas utilizando cada una de ellas en su totalidad.

La primera entrega del cálculo deberá consignar memoria de cálculo con análisis de cargas de losas, vigas, columnas y fundaciones, con sus planillas. Todo ello será acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura resistente.

Una vez tomado conocimiento de los planos esquemáticos y de los cálculos respectivos, la Cooperativa procederá a la ejecución de los planos de fundación y encofrados, en escala 1:50.

Los planos de encofrado a confeccionar deberán ser presentados para su conocimiento y visado antes del inicio de las tareas. En los mismos deberá consignarse las intersecciones de: conductos, caños, cajas y/o elementos embutidos, etc. que surja de los planos de instalaciones o que a falta de éstos le sean indicadas por la Supervisión. A tal efecto se acotarán debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones. Dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos no dará lugar a demasía alguna. Las armaduras de las losas se indicarán en planos en escala 1:50, acotándose perfectamente cada uno de los hierros que la constituyan. El detalle de armadura para las vigas llevará un perfil longitudinal y un corte transversal. Cuando sea necesario se dibujará la viga en planta a efectos de apreciar claramente la armadura. Estos detalles irán en escala 1:20. Para las columnas se dibujarán los detalles de estribos y armaduras verticales. Sobre cada plano deberá consignarse claramente el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón, los que figuran en la memoria de cálculo, no pudiendo la Cooperativa alterar sus calidades.

Hormigón a emplear

El hormigón a emplear será como mínimo H 21 y el cálculo de la estructura deberá responder a este tipo de hormigón. En cuanto a los materiales a emplear, producción del hormigón, colocación, curado y resistencia se deberá cumplir con el Reglamento CIRSOC 201. Se utilizará hormigón elaborado in situ y se extraerán 3 probetas. Uno a 7 días y las dos restantes a 28 días. El contenido mínimo de cemento será de 300 kg./m³. No se permitirá el uso de aditivos sin autorización previa de la Supervisión.

Se realizarán también ensayos de probetas de contraste con el procedimiento descrito en Ensayos de probetas de contraste.

Acero

Los aceros a utilizar tendrán una tensión característica de fluencia ADN 420.

Cada partida de acero entregada en el lugar estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento CIRSOC y el CEGCBA.

Empalmes

La Cooperativa deberá dejar los "pelos" y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada como asimismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos costos adicionales. Dichos "pelos" serán protegidos con un revestimiento anticorrosivo y puente de adherencia a base de cemento y resinas epoxi modificadas, de 3 componentes.

Encofrado

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos. La Cooperativa será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las tareas que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado arriostrándolos adecuadamente para que puedan resistir el tránsito sobre ellos y el colado del hormigón. Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse los de columnas, costados de vigas y losas, antes de los que correspondan a fondo de vigas.

Quando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tabloncillos que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal será acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza permitiéndose como máximo la tercera parte de ellos con un empalme. Estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo. No se admitirán puntales



Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

empatillados en el tercio medio. Antes del colado de hormigón se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes.

En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, las que no podrán ser cerradas sin la previa autorización de la Supervisión. Doce horas antes del hormigonado se mojará el encofrado abundantemente y luego, en el momento previo al hormigonado; el riego con agua se efectuará hasta la saturación de la madera. En caso de considerarse necesario, la Supervisión exigirá a la Cooperativa, el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos.

No se permitirá bajo ningún concepto romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, debiendo colocarse marcos para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculado de antemano el debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna. La Cooperativa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.

Cuando se utilicen desencofrantes, los mismos deberán ser de marca reconocida y de base acuosa. Su aplicación deberá realizarse antes de la colocación de la armadura.

Colocación de las armaduras

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado, La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras. Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. La forma de las barras y su ubicación serán las indicadas en los planos correspondientes.

Podrán ejecutarse empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas.

Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser cuarenta veces el diámetro de la misma. El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el Reglamento CIRSOC 201. Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

Colado de hormigón

No podrá iniciarse sin previa autorización de la Supervisión y siempre en presencia de un profesional responsable por parte de la Cooperativa. El hormigón se colará sin interrupción inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción podrá transcurrir hasta el colado no más de una hora desde la terminación del amasado. El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquél apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas. La cooperativa deberá observar todas las especificaciones de los reglamentos y de la buena técnica para asegurar un perfecto curado del hormigón armado.

Desencofrado

Cuando al realizar el desencofrado aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la supervisión, será ésta quien decida cómo se procederá para subsanar o rehacer la estructura. Deberá llevarse en el lugar un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la supervisión controlará éste registro.

Pruebas, ensayos y control

Cuando corresponda y cuando la supervisión lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc. y pruebas que la misma crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento CIRSOC 201. La supervisión está facultada para realizar ensayos de control en laboratorios de su elección, sin costo adicional. De optar la Cooperativa para la realización de los ensayos de las probetas de hormigón por otro laboratorio deberá presentar los antecedentes respectivos ante la Supervisión quien decidirá sobre el tema.

Hormigón a la vista

Las estructuras de hormigón visto deberán ejecutarse con cemento de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar al máximo la uniformidad de color. La



Ministerio de Desarrollo Social



ejecución de los encofrados debe responder al diseño indicado en los respectivos planos. En caso de no estar ello determinado, la cooperativa debe someter a aprobación de la Supervisión, los planos de encofrado con el diseño de juntas, de tablas, buñas, distribución y forma de ejecución de los separadores, etc. en escala adecuada. La textura superficial estará determinada por el tipo de material a utilizar en el encofrado, pero cuidando la ejecución ya que no podrá retocarse con posterioridad (armadura a la vista, oquedades, nidos, etc.). De emplearse encofrados de madera, la misma no contendrá resinas que pueden manchar la superficie del hormigón y se saturarán en agua antes de la colada. Según el acabado que se pretende lograr, las tablas deberán colocarse entre sí, machihembradas, a tope, o con pequeñas separaciones entre ellas de manera tal que faciliten el escurrimiento del agua excedente. Según la textura a obtener, las tablas se utilizarán al natural o cepilladas, no quedarán rebabas ni resaltes, admitiéndose sólo diferencias que no superan los dos milímetros. El ancho de las tablas será constante y cuando la medida de los elementos a construir no sea múltiplo, se ajustará a la medida con las dos extremas. El largo de la tabla será de una pieza y de ser necesario un agregado, la Supervisión determinará a que altura se realizará el empalme. En todos los casos los clavos se colocarán con la cabeza rehundida y posteriormente masillada. En caso de autorizarse otros materiales para encofrado, como ser, paneles de madera, metálicos o plásticos se observará un criterio similar al enumerado en el párrafo precedente. En los cantos se aceptarán chanfles de hasta 15mm. Se utilizarán hormigones de una relación agua-cemento no mayor a 0,50 y un asentamiento al cono de Abrahms del orden 12,5 cm., si el hormigón es compacto y de 7,5 cm. si el hormigón es vibrado. No se admitirá ningún sistema de atado con pelos, sólo se usarán separadores para mantener en su posición el encofrado, siguiendo un determinado dibujo. Consistirán en un caño de hormigón que alojará un perno con tuerca y arandela de goma. Luego del desencofrado, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que quede alojado en la masa de hormigón. El recubrimiento mínimo para las armaduras será de 2,5 cm. en columnas, vigas y tabiques.

Ítem 3:8.- Provisión y colocación de ladrillo hueco 12X18X33

Estará constituido por ladrillos cerámicos huecos no portantes de 0,12 m. de espesor.

La primera hilada sobre una carpeta horizontal hidrófuga especificada.

Los mampuestos se asentarán con un mortero compuesto: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena.

Ítem 3:9 al 3.10.-

Capas aisladoras hidrófugas

Verticales

Sobre los paramentos que lo requieran (exteriores, etc.), se colocará la aislación hidrófuga vertical constituida por: mortero de cemento, constituido por:

1 parte de cemento

3 partes de arena mediana

Hidrófugo químico líquido e inorgánico que cumpla con Norma IRAM 1572, diluido 1:10 en el agua de amasado o la proporción indicada por el fabricante, con el agregado de un aditivo que garantice adherencia y curado. Este ligante se incorporará en la proporción indicada por su fabricante y se mezclará con el agua de amasado. La capa tendrá un espesor mínimo de 10 mm. Al ejecutar la capa hidrófuga deberá verificarse que el paramento de ladrillos esté limpio y exento de polvo o cualquier materia que dificulte la adherencia. Luego de mojar abundantemente la superficie del muro se debe aplicar y terminar con cuchara hasta obtener el espesor mínimo requerido sobre la capa hidrófuga deberá realizarse en forma inmediata un azotado de protección con una mezcla constituida por:

¼ parte de cemento

1 partes de cal

3 partes de arena mediana

Dicho azotado será a fin de proteger y permitir una posterior adherencia. Al concluir el trabajo del día la capa aisladora debe terminarse tanto horizontal como verticalmente con un chanfle a 45°. Al reiniciarse los trabajos la zona a unirse debe recibir previamente un tratamiento de cemento, agua y adhesivo. La cooperativa deberá adoptar recaudos adicionales para garantizar el curado y la adherencia de la capa aisladora vertical protegiéndose de la exposición al calor y el viento durante las 48 hs. siguientes a su ejecución, mediante sombra, paravientos, y mojado cada 4 hs. Se aplicarán 2 manos de membrana



Ministerio de Desarrollo Social

Anexo A

impermeable emulsionada que se ajuste a los requerimientos de las normas ASTM D-1227 e IRAM 6817 aplicada en forma cruzada y con una proporción de 2 litros por m².

Horizontales

En paredes y tabiques

La capa aisladora horizontal con la especificación indicada para la capa vertical del presente pliego y con el agregado de dos (2) manos de una membrana impermeable emulsionada que se ajuste a los requerimientos de las normas ASTM D-1227 e IRAM 6817 aplicada en forma cruzada y con una proporción de 2 litros por m²., será doble y se colocará sobre los cimientos de paredes, tabiques. La inferior de las capas será ejecutada por debajo del nivel de contrapiso interior y la superior una hilada sobre el nivel de piso terminado interior, tendrán un espesor de 20 mm. cada una y serán aplicadas en forma prolija, uniforme, sin interrupción y perfectamente niveladas. Ambas capas aisladoras serán unidas entre sí por dos capas verticales, una de las cuales deberá vincularse perfectamente con la aislación vertical del muro.

Revoques

No se procederá a revocar muro alguno, hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente.

Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse las siguientes tareas:

- a) Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- b) Abrevado de la pared con agua.
- c) Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.
- d) Ejecución de puntos y fajas de guías.
- e) Se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Serán perfectamente homogéneos en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, rebabas, uniones defectuosas y cualquier otro defecto. Sus aristas serán vivas y rectilíneas en todos los ambientes y no presentarán alabeos. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque en su encuentro con el solado, para que su unión quede perfectamente realizada. El agua de amasado de todo tipo de revoque contendrá un aditivo de marca reconocida capaz de garantizar buena adherencia y curado, en la proporción establecida por los fabricantes. Se tomarán además los recaudos descriptos para capas aisladoras del presente pliego. Todas las instalaciones complementarias de las tareas y sus correspondientes remiendos, deberán ejecutarse antes de la aplicación de:

La capa aisladora hidrófuga vertical en muros exteriores.

Los jaharros no se ejecutarán hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente y tendrán como mínimo 1,5 cm. de espesor

Los enlucidos no se ejecutarán hasta que el jaharro haya fraguado y tendrán como máximo 0,5 cm. de espesor.

Para cualquier tipo de revoque la Cooperativa preparará las muestras que la Supervisión requiera hasta lograr su aprobación. Se emplearán para los revoques las mezclas que se indican a continuación:

Jaharro fratasado a la cal y enlucido de yeso

Se efectuará en dos etapas:

Jaharro a la cal constituido por:

- ¼ parte de cemento
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana

Enlucido de yeso constituido por:

Una mezcla de terminación de primera marca, para aplicación manual, elaborado en base yeso y aditivos químicos. La mezcla de terminación se aplicará con llana, si la base es pareja se podrá ejecutar con un espesor de 1 mm. a 2 mm. siempre y cuando se logre una terminación espejo.

Ítem 3:11.- Realización de pintura para exterior en ambas caras

Pintura

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para la pintura completa.



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Asimismo incluyen todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que se cumplan las finalidades.

Si por deficiencia en el material, realización de tarea, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la inspección, la cooperativa tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo adicional.

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la inspección, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

Precauciones a tener en cuenta

La Cooperativa deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a solo juicio de la inspección.

Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar los trabajos del polvo y el agua. No se permitirá que se cierren las puertas y/o ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previamente a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla, adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de los trabajos.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con filmes de polietileno que será provista por la Cooperativa.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientales, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será la Cooperativa, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

Látex Exterior

Pintura a base de emulsiones acrílicas y pigmentos seleccionados para lograr óptimos resultados en exteriores, siendo sumamente resistente a los agentes atmosféricos. Contiene aditivos de alta efectividad que le confieren una gran resistencia a los hongos y una mejor penetración y adherencia.

Preparación de las superficies

Toda superficie a pintar será previamente preparada, eliminando todas las partes o material que están flojos o en sobre nivel.

Ejecución de los trabajos

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

Se dará la última mano después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas o rodillo.

De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a sólo juicio de la inspección.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la inspección.

No se deberá dejar transcurrir periodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Aplicación: A pincel, rodillo o soplete en su consistencia original o diluido con un máximo de 10% de agua, si fuera necesario.